



NORMAS ESPECÍFICAS DE LAS COMPETICIONES DE COPA DE  
CATEGORÍA INFANTIL (DIVISIONES PRIMERA Y SEGUNDA)

ANTECEDENTES. -

La Asamblea General de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife aprobó en su sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2023, entre otras cuestiones, las competiciones de Copas que se desarrollarán durante la temporada 2023/24, así como también las normas generales de las competiciones organizadas por la FIFT.

Con base en lo anterior, la Secretaría General de la FIFT publicó el pasado 27 de febrero, mediante [circular nº 36](#), información sobre las Copas que se desarrollarán en la Isla de Tenerife y, así, se abrió el plazo de inscripción para que los clubes con equipos en la división Infantil Primera e Infantil Segunda pudiesen optar voluntariamente a inscribirse en estas competiciones que tendrían lugar una vez finalizada la liga regular. El 15 de abril del corriente, una vez finalizado el plazo de inscripción, se publicaron los equipos inscritos mediante [circular nº 42](#) a los efectos de que los clubes pudiesen realizar las reclamaciones oportunas. Finalmente, en fecha 2 de mayo de 2024 se publicaron las clasificaciones finales de la liga regular de las competiciones de Infantil Primera (ver [RJUC/O40](#)) y de Infantil Segunda (ver [RJUC/O41](#)) y, con ello, se resolvieron los equipos participantes en los torneos de campeones.

Con la información anterior, la Comisión de Fútbol Aficionado, determinó que dado el número de equipos inscritos para estas competiciones en relación con las fechas disponibles, de lo que queda de la temporada, las competiciones de copas en estas dos divisiones serán por zonas. Siendo así que, en esta edición, la división de Infantil Primera tendrá las siguientes competiciones: “Copa Infantil Primera Capital”, “Copa Infantil Primera Norte” y “Copa Infantil Primera Sur”; y, por otro lado, para la división de Infantil Segunda, las competiciones son: “Copa Infantil Segunda Capital”, “Copa Infantil Segunda Norte” y “Copa Infantil Segunda Sur”.



ALCANCE. -

Las presentes normas han sido elaboradas como complemento a las [normas generales de las competiciones organizadas por la FIFT](#), en consideración con los acuerdos adoptados por la Asamblea General de la FIFT. Su alcance es exclusivo a las competiciones: “Copa Infantil Primera Capital”, “Copa Infantil Primera Norte”, “Copa Infantil Primera Sur”, “Copa Infantil Segunda Capital”, “Copa Infantil Segunda Norte” y “Copa Infantil Segunda Sur”.

#### I. PARTICIPANTES Y ALINEACIÓN DE JUGADORES

A continuación, se detallan los equipos con derecho a participación en las citadas competiciones de Copa:

##### I.1.- Equipos participantes en la “Copa Infantil Primera Capital”

COPA INFANTIL PRIMERA CAPITAL	
GRUPO ÚNICO	
E.M.F. El Rosario	Esférico F.C. /C
C.D. Laguna /C	At. San Juan /B
S.D. Valleseco	U.D. Coromoto
C. D. Unión Tejina	U.D. Taco San Luis
Fund. C.D. Tenerife /B	C.D. Ofra /B
Sta. M <sup>a</sup> Alisios /B	C.D. Valeriana /C
A.J. Unión La Paz	San Fernando Rey
Real Unión Tfe. /A	

##### I.2.- Equipos participantes en la “Copa Infantil Primera Norte”

COPA INFANTIL PRIMERA NORTE	
GRUPO ÚNICO	
C.D. San Marcos Icod /B	U.D. Palo Blanco
C.D. San Diego	U.D. Icodense /B
U.D. Longuera Toscal /B	U.D. Cruz Santa /A
U.D. longuera Toscal /D	



I.3. - Equipos participantes en la “Copa Infantil Primera Sur”

COPA INFANTIL PRIMERA SUR	
GRUPO ÚNICO	
C.D. Charco del Pino	U.D. Guargacho /A
C.D.I´Gara /A	U.D. Ibarra /B
C.D. Aldea Blanca	UD. Raqui Labrador /B
E.M.F. Santiago del Teide /A	

I.4.- Equipos participantes en la “Copa Infantil Segunda Capital”

COPA INFANTIL SEGUNDA CAPITAL	
GRUPO ÚNICO	
A.D. Cardonal Laguna	César Casariego
U.D. Campana	U.D. Chumberas
S.D. Ravelo	Jvt. Laguna /C
U.D. Tacoronte	E.M.F. Fasnía BT
A.D. Chincanayro	Padre Anchieta
C.B. Nuryana	A.D.Teide
U.D. Hidalgo	U.D. Tahodio /B
C.D. El Tranvía	At. San Juan
Esférico F.C. /B	A.D. Duggi Tfe.
U.D. Tahodio /A	S. Antonio Pureza
E.M.F. Candelaria /B	C.D. Sauzal /B
C.D. Valle Guerra	C.D. Gladiolos
At. Tacoronte	S.J. Tablero
C.D. Tegueste /B	C.D. Verdellada
C.D. Laguna /B	At. Unión Güimar /B



### I.5.- Equipos participantes en la “Copa Infantil Segunda Norte”

COPA INFANTIL SEGUNDA NORTE	
GRUPO ÚNICO	
U.D. Longuera Toscal /C	C.D. Santa Úrsula /B
U.D. Matanza /C	Florida C.F. /C
At. Victoria /B	U.D. Cruz Santa /B
C.D. Trigales I.A. /B	U.D. Realejos /B
U.D. Orotava	C.D. San Marcos Icod /A
Sporting San José	U.D. Tanque
C.D. Trigales I.A. /A	R.C.D. Gara
Florida C.F. /B	C.D. Puerto Cruz /B

### I.6.- Equipos participantes en la “Copa Infantil Segunda Sur”

COPA INFANTIL SEGUNDA SUR	
GRUPO ÚNICO	
C.D. Anadona /A	E.M.F. Adeje /B
U.D. Las Zocas /B	C.D.Armeñime /B
Manantial Tajo	U.D. Ibarra /C
C.D. Anadona /B	E.MF. Adeje /D
Raqui Labrador /C	C.D. I´Gara /B
E.M.F. Santiago del Teide /B	At. Chenet /B
C.D. Buzanada /B	E.M.F. Esmugram /B
C.D. San Miguel /B	U.D. Guargacho /B
E.M.F. Adeje/E	C.D. Marino /B



#### I.7.- Jugadores participantes.

Únicamente podrán participar de esta competición aquellos jugadores que hayan tramitado su licencia dentro de los plazos establecidos para las ligas regulares de Infantil Primera e Infantil Segunda, de conformidad con lo dispuesto en las normas generales de las competiciones organizadas por la FIFT (NGCOFIFT).

Los jugadores pertenecientes a equipos dependientes o filiales podrán ser alineados siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 18 y 24 del Reglamento General Deportivo de la FCF (RGDFCF) así como también los que recogen las demás disposiciones del ordenamiento jurídico federativo.

Los jugadores participantes deberán identificarse con su respectivo documento de identidad original, de con lo dispuesto en las NGCOFIFT.

#### I.8.- Uniformidad.

Aquellos equipos participantes que hayan optado por la elección de dorsales fijos para la participación en sus respectivos campeonatos de liga regular deberán conservar el mismo dorsal.

Los jugadores de aquellos equipos que no se hayan acogido a la elección de dorsales fijos, deberán vestir el uniforme oficial de su club y al dorso de la camiseta figurará, de manera visible, destacada y con suficiente contraste, el número de alineación que les corresponda, del 1 al 11 los titulares y del 12 al 18 los suplentes, como máximo.



## II. MODELO DE COMPETICIÓN Y FECHAS

El Comité de Competición de Fútbol Aficionado, con base en las competencias delegadas por el Presidente de la FIFT, ha establecido que, dado el número de equipos finalmente inscritos en las citadas copas, su modelo de competición se desarrollará por eliminatorias a partido único.

Los cuadros de enfrentamiento resultantes del sorteo realizado el pasado día 2 de mayo de 2024 se encuentran publicados en la web [www.ftf.es](http://www.ftf.es), concretamente en el apartado Fútbol/Calendarios Oficiales/Temporada 2023-24/Campeonatos de Copas y Torneos.

Las fechas de las jornadas son las siguientes:

Competiciones	Mayo	Junio
Copa Infantil Primera Capital	12, 19, 26	2
Copa Infantil Primera Norte	12, 19, 26	-
Copa Infantil Primera Sur	12, 19, 26	-
Copa Infantil Segunda Capital	12, 19, 26	2, 9
Copa Infantil Segunda Norte	12, 19, 26	2
Copa Infantil Segunda Sur	12, 19, 26	2, 9

## III. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

De conformidad con las normas generales de las competiciones organizadas por la FIFT, los encuentros del campeonato de Copa Infantil Primera (Capital, Norte y Sur) y de Copa Infantil Segunda (Capital, Norte y Sur) tendrán una duración de 80 minutos divididos en dos tiempos de 40 minutos cada uno.

Las eliminatorias serán a partido único y se resolverán de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 apartados 1, 3, 4 y 5 del RGDFCF, así las cosas:

1. El ganador de la eliminatoria en cuestión, será aquel que resulte vencedor del encuentro una vez finalizado el tiempo reglamentario.



2. Si a la finalización del tiempo reglamentario de la eliminatoria en cuestión el partido terminase en empate, se celebrará una prórroga de veinte minutos, en dos tiempos de diez, separados por un descanso de cinco minutos y con sorteo de campo.
3. Si a la finalización de la prórroga todavía no hubiere vencedor de la eliminatoria, se deberán lanzar cinco penaltis por cada equipo, alternándose uno y otro en la ejecución de aquellos, previo sorteo para designar quién comienza y debiendo intervenir futbolistas ante una portería común.

#### IV. ENTRENADORES.

Los equipos inscritos en los mentados campeonatos de Copa deberán disponer obligatoriamente de un entrenador que esté en posesión del título correspondiente y que podrá ser el mismo que esté inscrito en el campeonato de liga regular del que participe el equipo en cuestión. Asimismo, en el supuesto caso de que el entrenador sea menor de edad, deberá ir acompañado de un técnico/auxiliar, mayor de edad, con licencia en cualquiera de los equipos del club en cuestión.

Los supuestos y procedimientos en los que un entrenador podrá ser sustituido de manera eventual por otro, se encuentran recogidos en el capítulo III de las [normas generales de las competiciones organizadas por la FIFT](#).

#### V. ARBITRAJES.

Las tarifas arbitrales establecidas para las Copas de Infantil Primera e Infantil Segunda (Capital, Norte y Sur) son las mismas de las de la liga regular y se encuentran recogidas en la [circular nº 2 del CITAF](#), de la presente temporada.

Los arbitrajes de los partidos de las eliminatorias correrán a cargo del equipo local a excepción de la final, cuyo arbitraje será dividido en partes iguales entre los dos equipos que la disputen.

Asimismo, para el abono de los recibos arbitrales, será de aplicación lo dispuesto en el capítulo VIII de las [normas generales de las competiciones de la FIFT](#).



## VI. SOBRE LOS CAMPOS EN LOS QUE SE DISPUTARÁN LAS ELIMINATORIAS Y FINAL

### VI.1. Campos de juego en las eliminatorias a excepción de la final

Todos los equipos que participan en esta competición deberán tener la autorización de los dueños de las instalaciones deportivas tanto para su campo oficial como para el alternativo.

De conformidad con el artículo 114.2 del RGDFCF, en el supuesto de que, por alguna circunstancia excepcional, motivada por causa de fuerza mayor y/o debidamente acreditada por el titular del terreno de juego, no pudiera un club utilizar su terreno de juego durante uno o más encuentros, solicitará la oportuna autorización federativa para disputarlos en otro campo, previa justificación de los motivos y con un plazo no inferior a diez días. Únicamente, en casos excepcionales y cuando los clubes hayan demostrado suficientemente que las gestiones realizadas para disponer de otro terreno de juego resultaron infructuosas, será la FIFT la que deberá designar el campo y día y hora de los partidos, pudiendo inclusive esta designación recaer en el campo del equipo contrario; todo ello, para salvaguardar el buen funcionamiento de la competición.

La designación de **“equipo local”** recaerá con arreglo al cuadro de eliminatorias publicado en la web según resultado del sorteo. Se entiende que el equipo que resultase en una fila superior dentro de ese recuadro será aquél que ostente la condición de local.

### VI.2. Campo de juego de las finales de las Copas de división Infantil Primera e Infantil Segunda.

Las finales de estas competiciones se desarrollarán en el campo que seleccione la Comisión de Fútbol Aficionado de la FIFT una vez conocidos los finalistas y teniendo en consideración, entre otras, cuestiones logísticas, geográficas, disponibilidad de campo, estado de instalación, etc.





FEDERACIÓN  
INTERINSULAR  
DE FÚTBOL  
DE TENERIFE

Para la final la final, la designación de **“equipo local”**, recaerá en aquel club que resultase ser el más antiguo (de conformidad con los archivos obrantes en la Federación) quien tendrá el deber de designar un delegado de campo dentro de sus obligaciones.

#### VII. DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primero. La referencia al género: Toda referencia al género masculino en la presente circular, en lo que respecta a entrenadores, técnicos, auxiliares, directivos u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

Segundo. Salvaguarda Genérica. Las cuestiones de cualquier índole no previstas en las presentes normas específicas de la competición han de resolverse de conformidad a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo. Igualmente, lo dispuesto en la presente circular, puede verse modificado por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de su alcance con el objeto de garantizar el buen fin de las competiciones. Así como incluso, de ser necesario, la adopción de la paralización y/o vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez Único de Competición de la FIFT.

Santa Cruz de Tenerife, 08 de mayo de 2024.

Manuel Rayco Cabello León  
Secretario General de la FIFT